

ACTA:

En la ciudad de Montevideo, a los 15 días del mes de setiembre del 2017 estando en sesión la Comisión Directiva de la Sociedad Uruguaya de Medicina Intensiva se expresa:

Visto:

1.- La necesidad de desarrollar dentro de la especialidad un abordaje más específico sobre el tema de la Obstetricia Crítica.

Considerando:

1- Que dentro de los objetivos de la Sociedad, en el artículo N°2 del estatuto menciona, fomentar el estudio y la investigación en la disciplina, organizar periódicamente sesiones científicas, jornadas y congresos, vincular nuestra Sociedad con otras asociaciones científicas del Uruguay y organizaciones similares de otros países e integrar la sociedad a organismos afines a nivel regional y mundial, y facilitar la publicación de la producción científica de los asociados.

2.- Que en función de los objetivos científicos que nuestro estatuto establece, existen fundadas razones para desarrollar dentro del marco reglamentario que el mismo determina, una estructura institucional que aborde diferentes subdisciplinas como la temática de la Obstetricia Crítica.

3.- Que es fundamental para la Sociedad desarrollar un marco de actividades y conocimientos para la formación médica continua en vistas a un plan de Certificación y Re-certificación de la especialidad.

La Comisión Directiva, Resuelve:

1.- Créase un Comité Científico que llevará el nombre de “Comité de Medicina Intensiva en Obstetricia Crítica” cuyo cometido será: a) el estudio e investigación de la obstetricia crítica con énfasis en el desarrollo de la actividad en la medicina intensiva, b) proponder al progreso y divulgación de la actividad médica en relación al tema de su objeto, c) velar por el correcto ejercicio de la especialidad en relación al tema de su objeto.

2.- El Comité Científico desarrollará sus actividades dentro del marco estatutario vigente.

3.- El mismo estará integrado por los socios que serán propuestos y designados por la Comisión Directiva, entre los cuales será elegido un Presidente y un Secretario.

4.- El Presidente y el Secretario actuando conjuntamente serán los que tendrán a su cargo la dirección, representación y coordinación del Comité Científico y durarán en sus cargos por un periodo de dos años, al término del cual podrán ser reelectos en sus cargos con la aprobación de la Comisión Directiva.

5.- Las actividades científicas que lleve a cabo el Comité Científico deberán ser coordinadas con la Comisión directiva a través del Presidente y/o el Secretario del Comité. Para ello el Comité Científico deberá someter a la aprobación de la Comisión

Directiva, las actividades, (proyectos, publicaciones, seminarios, congresos, etc.) que pretenda realizar con suficiente antelación.

6- Se acepta en todos sus términos, el documento de “Normas de funcionamiento del Comité de Medicina Intensiva en Obstetricia Crítica” analizado y aprobado por la Comisión Directiva de forma unánime.

Para constancia se firma la presente Acta en el lugar y fecha indicados.

Por la Sociedad Uruguaya de Medicina Intensiva:

Dr. Juan P. Soto
Presidente

Dr. Darwin Tejera
Secretario

Por el Comité de Medicina Intensiva en Obstetricia Crítica:

Dra. Anabela Fernández
Presidente

Dr. Jorge Castelli
Secretario